



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2026 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L. (C.C. 09001132012001).

Visto el texto del acuerdo de fecha 13 de febrero de 2026, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2026, correspondientes al convenio de colectivo de la empresa Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.A. suscrito de una parte por el representante de la empresa y de otra por los representantes legales de los trabajadores, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 26 de mayo de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *

ACTA FINAL NEGOCIACIONES AÑO 2026 DE HORMIGONES
Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE, S.L.

En Aranda de Duero, a 16 de febrero de 2026.

Asistentes. –

Por parte de la empresa: Alberto de la Calle Ortega, representante legal empresa.

Por parte de la representación de los trabajadores - comité de empresa: Elisabeth Antón Mediavilla, Daniel Martínez Ramírez y José Luis Saiz Peña.

Todos ellos con la representación suficientemente acreditada a los efectos del ámbito de afectación del presente acta y, habiéndose constituido válidamente como mesa negociadora.

Ambas partes comparecen y, libre y voluntariamente.

Manifiestan:

Que las partes han mantenido reuniones previas durante los meses de diciembre de 2025 hasta el día de hoy, 13 de febrero de 2026. Se celebra reunión entre las partes, llegando a los siguientes

ACUERDOS

Primero. – Subida salarial año 2026.

La subida salarial para el año 2026 sea la equivalente al 3% siendo las tablas salariales de aplicación las siguientes:

TABLAS SALARIALES 2026					
NIVEL	IMPORTE BRUTO ANUAL	SALARIO BASE (mensual)	PLUS EXTRASALARIAL (mensual)	plus flexibilidad horaria MENSUAL	EXTRAS
1 (0)	48.843,991	3.270,22	133,79	39,27	3.391,53
2 (1)	40.443,099	2.678,82	133,79	33,06	3.174,71
3 (2)	37.825,696	2.498,31	133,79	30,92	2.961,88
6 (3)	29.430,098	1.917,66	133,79	24,06	2.289,13
7 (4A)	27.570,458	1.785,91	133,79	22,54	2.158,97
8 (4B)	26.181,358	1.687,45	133,79	21,41	2.061,97
9 (5)	25.404,314	1.631,93	133,79	20,77	2.010,38
10 (6)	24.482,151	1.567,28	133,79	20,02	1.941,70
11 (7)	24.056,878	1.538,01	133,79	19,68	1.906,75
12 (8)	23.647,906	1.507,58	133,79	19,34	1.886,88

Y en prueba de conformidad, todos los asistentes firman la presente acta de reunión.

Por la empresa,
Alberto de la Calle Ortega

Por el comité de empresa,
Elisabeth Antón Mediavilla
Daniel Martínez Ramírez
José Luis Saiz Peña